INVITACIÓN PRIVADA N° 09 DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

SUMINISTRO DE MATERIAL POP CON PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA LOTERÍA DE MEDELLÍN – JUEGUE LEGAL PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE LA ENTIDAD

1. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo 05 de 2018, modificado por los acuerdos 02 de 2019 y 03 de 2022, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia y que hacen parte integrante, para todos los efectos legales del Pliego de Condiciones y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la LOTERIA DE MEDELLIN, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($196.000.000) IVA incluido, soportado en la Disponibilidad No 376 del 07 de mayo de 2026.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026.

4. PROCEDIMIENTO

A. Mediante la Resolución 246 del 20 de octubre de 2026, se ordenó la apertura de la presente Invitación Privada 09 de 2026.
B. La Publicación del Pliego de Condiciones se publicó en la página web de la Entidad, el 21 de octubre de 2026.

5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

- La recepción de ofertas, se realizó, hasta las 10:00 horas del 30 de octubre de 2026, en la secretaría general de la Lotería de Medellín.
- En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	PACTO ASOCIADOS SAS	900408627
2	GLOBAL SAS	900916133
3	TEREBOTERO PROMOCIONES SAS	900179297
4	TARGET MEDIOS SAS	900425718
5	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL SAS	901195768
6	GRUPO INVERSAS SAS	830140609

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista jurídico, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
PACTO ASOCIADOS SAS	X	
GLOBAL SAS		X
TEREBOTERO PROMOCIONES SAS	X	
TARGET MEDIOS SAS	X	
CONTROL GRUPO EMPRESARIAL SAS	X	
GRUPO INVERSAS SAS	X	

La empresa SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 900.916.133-8 y afiliada a la ARL SURA, fue objeto de revisión documental respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Como resultado de la revisión, se evidenció que el certificado aportado se encuentra incompleto, debido a que no contiene la totalidad de la información requerida para verificar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST.

En consecuencia, se solicita complementar o aportar el certificado con la información faltante, a fin de continuar con la verificación documental.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

De acuerdo con la verificación de las propuestas desde el punto de vista financiero, se concluye lo siguiente:

INDICADORES PRESENTADOS

Análisis de empresas de invitación privada 005 (Material POP)						
Empresa	Ind. Liquidez	Prueba Acida	Ind. Endeudamiento	Ind. Cobertura	Rent. Patrimonio	Rent. Activo
Lotería de Medellín	Mayor a 1,3	Mayor 0,6	Menor o Igual a 70%	Mayor o Igual a 1,3	Mayor o Igual a 7%	Mayor o Igual a 4%
Soluciones, servicios y Suministros	34,83	26,34	5%	Indeterminado	24%	10%
Pacto Asociados	3,63	2,77	35%	4,9	41%	18%
TARGET MEDIOS	13,38	13,38	9%	38,11	15%	8%
CONTROL GRUPO EMPRESARIAL	5,49	4,91	45%	11,60	37%	13%
GRUPO INVSER SAS	5,59	5,53	36%	6,39	19%	6%
Terebotero Promocionales	1,92	1,92	41%	1,9	11%	5%

Las empresas GRUPO INVERSAS y TEREBOTERO PROMOCIONALES, no quedan habilitadas, porque no cumplen con requisitos habilitantes de la Capacidad Financiera.

8. REQUISITOS HABILITANTES CONSOLIDADOS:

De acuerdo con el análisis de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, el informe consolidado es el siguiente:

No.	RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS HABILITANTES		CONCLUSIÓN HABILITADO/ NO HABILITADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	
1	PACTO ASOCIADOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	GLOBAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
3	TEREBOTERO PROMOCIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	TARGET MEDIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GRUPO INVERSAS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

*El proponente Global SAS, debe subsanar y cumplir de lo contrario se declara inhabilitado.

Las propuestas no habilitadas no continuarán en etapa de evaluación

9. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se procede a otorgarle puntaje a las propuestas económicas habilitadas:

PROVEEDOR	VALOR PROPUESTA	CALIFICACIÓN
PACTO ASOCIADOS SAS	$106.112.000	100
TARGET MEDIOS SAS	$166.086.515	64
CONTROL GRUPO EMPRESARIAL	$178.999.996	59

Nota. La propuesta económica del proveedor Global S.A.S, presenta la propuesta con cantidades diferentes a las solicitada para el ítem de audífonos; la cantidad solicitada eran 2.000 unidades y la cotización esta por 1.000, por tanto, esta propuesta es rechazada.

"CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS: *Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems".*

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

No.	PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	PACTO ASOCIADOS SAS	100	1
2	TARGET MEDIOS SAS	64	2
3	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL	59	3

11. PLAZO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES.

Se publica el presente informe el día 6 de noviembre de 2026 y se les da plazo a los oferentes para presentar los documentos, subsanar los requisitos y presentar observaciones, los cuales deben ser enviados a la dirección electrónica lfvalencia@loteriademedellin.com.co, hasta el día 10 de noviembre de 2026, hasta las 17:00 horas.

Reglas de Subsanabilidad: La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal. Los documentos y aclaraciones requeridas deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada en el plazo anteriormente señalado.

Dado en Medellín, el 6 de noviembre de 2026.

ISABEL POSADA BARRERA
Secretaria General

FRANCISCO SOTO ÁNGEL
Subgerente Financiero

JUAN PABLO MACIA RINCÓN
Subgerente Comercial y de Operaciones

Compiló,

LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO
Profesional Universitario